



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

20 JUL. 2015

DECRETO ALCALDICIO Nº 1271

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. Nº 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución Nº 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto Nº 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio Nº 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2015, y por razones de Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña FRANCESCA VANESSA MUÑOZ MALDONADO, RUT Nº ~~18.097.081-9~~, domiciliada en sector de Boca Itata, comuna de Trehuaco, por el cual esta última se compromete a cumplir las funciones descritas en el Artículo Primero del contrato de Prestación de servicio.

2.- Ordénese la cancelación de \$ 112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el punto SEGUNDO del Contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 22 de junio de 2015 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2015.

3.- Impútese el gasto que irroge el presente Decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Educación año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VALENZUELA SALAZAR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RELCI/EVS/FCM/MGC/lrs

DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaria DAEM, Archivo Secretaría Municipal. Carpeta Funcionaria, Establecimiento.



LUISA A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. DE ADM. DE EDUC. MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 22 de junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don LUIS CUEVAS IBARRA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña FRANCESCA VANESSA MUÑOZ MALDONADO, RUT N° [REDACTED] nacida el 14 de mayo de 1992, domiciliada en sector de Boca Itata S/N de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios

ARTICULO 1°: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar 22 horas semanales para efectuar el Servicio de Auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Básica Mela.

ARTICULO 2°: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 112.500.- (ciento doce mil quinientos pesos), mensuales, valor al que se le rebajara el 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por la Profesora Encargada del Establecimiento, Jefe del DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

ARTICULO 3°: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el Profesor Encargado, Jefe del DAEM, el Alcalde o su representante.

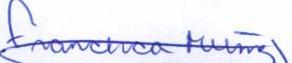
ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato de Prestación de Servicios, empezará a regir el día 22 de junio de 2015 y regirá hasta 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

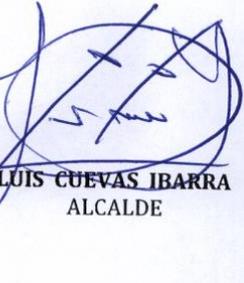
ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


FRANCESCA MUÑOZ MALDONADO
PRESTADOR DE SERVICIOS




LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE